



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE LA FUERZA AÉREA URUGUAYA N° 283/2023.

UNIDAD EJECUTORA: 023 COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AÉREA.

Montevideo, Base Aérea "Capitán Boiso Lanza", 06 de octubre de 2023.

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Compra Directa N° 268/2023 para la "Contratación de hasta dos pasajes aéreos tramo Montevideo – Santiago de Chile (Chile)- Montevideo";

RESULTANDO: que se publicó en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, el llamado identificado en el "Visto" que antecede, recibiendo ofertas hasta la hora 10:00 del día 29 de setiembre de 2023, según surge del acta de apertura;

CONSIDERANDO: I) que, de la referida acta, surge que presento cotización la siguiente empresa: 1) ARIMALEO S.R.L.;

II) que, según informe preliminar de admisibilidad de la oferta efectuado por el Asesor Contable de la División Licitaciones, de fecha 29 de setiembre del corriente, surge que la empresa cumple con los requisitos administrativos solicitados en el llamado;

III) que por informe técnico producido por el Estado Mayor del C.A.P, con fecha 02 de octubre del corriente, se sugiere la contratación de los

pasajes referidos, con la empresa ARIMALEO S.R.L., por ser único oferente y cumplir con lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los artículos 123 y 124 del Decreto 500/991, 28, 29 literal c), y 33 literal c) y 44 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, Decreto 501/009 de fecha 28 de octubre de 2009 y a las facultades de Ordenador Secundario otorgadas por el artículo 1° literal b) de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 41.143 del 6 de noviembre de 1996.

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
DE LA FUERZA AÉREA URUGUAYA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Contratase en la presente Compra Directa 268/2023 para la “Contratación de hasta dos pasajes aéreos tramo Montevideo – Santiago de Chile (Chile)- Montevideo”, para la Fuerza Aérea Uruguaya, según el siguiente detalle:

A la empresa ARIMALEO S.R.L.;

ÍTEM: 1 “Contratación de hasta dos pasajes aéreos tramo Montevideo – Santiago de Chile (Chile)- Montevideo”.

CANTIDAD: 2 (dos), con pasaporte oficial.

PRECIO UNITARIO: USD 1.693,00 (son dólares estadounidenses mil seiscientos noventa y tres con 00/100) Exento de IVA;

PRECIO TOTAL: USD 3.386,00 (son dólares estadounidenses tres mil trescientos ochenta y seis con 00/100) Exento de IVA.

Total, contratado con la empresa **ARIMALEO S.R.L.** USD 3.386,00 (son dólares estadounidenses tres mil trescientos ochenta y seis con 00/100) Exento de IVA;

ARTICULO 2º.- Al momento de la notificación de la presente, la empresa contratada deberá estar debidamente registrada en el Registro Único de Proveedores del Estado, figurando en estado activo.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese, publíquese, pase al organismo de contralor respectivo, a sus efectos, cumplido, archívese.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.

CNEL. (AV.)



JULIO BARDESIO.

CONSIDERANDO: I) que, de la oferta que hace que presenta colización la siguiente empresa: 1) ARIMALEO S.R.L.

II) que, según informe preliminar de admisibilidad de la oferta efectuado por el Asesor Contable de la División Ucitaciones de fecha 29 de setiembre del corriente, surge que la empresa cumple con los requisitos técnicos, otros solicitados en el llamado;

III) que por informe técnico presentado por el Estado Mayor del C.A.E. con fecha 02 de setiembre del corriente, se sugiere la contratación de los